Para despachos de oficio

SELLO QUARTO AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SESENTA.

En el nombre de Dios todo poderoso y de la Virgen Maria su bendita madre concebida sin mancilla de pecado original, Patrona desta muy noble y muy leal ciudad de Cartagena en ella a dos dias del mes de henero de mill y seiscientos y sesenta y [illegible] digo de mill y seiscientos y sesenta y [illegible] estando en Cassa del señor Alcalde mayor se juntaron a cabildo extraordinario los señores [illegible] [illegible] Alcalde mayor por su Magestad desta [illegible] Don Juan [illegible] regidor Joseph [illegible] Don Pedro [illegible] Don Matheo [illegible] Juan [illegible] Don [illegible] Don Alexandro [illegible] y Sebastian del [illegible] regidores y todos juntos acordaron lo siguiente.

Diose cuenta en este Ayuntamiento de un testimonio dado por Juan de [illegible] scrivano del numero del Ayuntamiento desta ciudad [illegible] presentado por [illegible] de Rodenas [illegible] del Ayuntamiento [illegible] de la Comission [illegible] que tiene el señor Don Antonio de [illegible] cavallero del Orden de Santiago [illegible] del Ayuntamiento por el qual consta haberse repartido [illegible] quarenta pliegos del sello primero = seiscientos pliegos del sello segundo = quinientos pliegos del sello tercero = quatro mill pliegos del sello quarto = trescientos pliegos del sello de oficio = [illegible] pliegos del sello de pobres para el gasto desta ciudad en este presente año = y por